



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 16-3-93

NUM.: 95

---

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

## SUMARIO

### RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Págs.

Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por la Diputada señora Las Heras Pérez-Caballero, relativa a la aplicación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1391

### RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACION

Del Consejo de Gobierno a la solicitud de información formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la presión fiscal en municipios con más de 1.000 habitantes.

1392

**RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 1993, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

Escrito núm. 315, de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por la Diputada regional señora Las Heras Pérez-Caballero, relativa a la aplicación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 83, de 2 de febrero de 1993.

**Acuerdo:**

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por la Diputada regional Sra. Las Heras Pérez-Caballero, calificada por la Mesa con fecha 14 de enero de 1993 y recibida en esta Vicepresidencia el 27 de enero de 1993, relativa a la aplicación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Economía, para su traslado al Diputado regional.

En contestación a la pregunta parlamentaria realizada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la "Aplicación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja", esta Consejería de Hacienda y Economía comunica que la nueva Ley de Tasas, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 15 de octubre de 1992 y en el Boletín Oficial del Estado con fecha 27 del mismo mes, está siendo aplicada en su totalidad desde la fecha de su última publicación.

Logroño, 25 de febrero de 1993. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

**RESPUESTAS A SOLICITUDES DE  
INFORMACION**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 1993, ha tramitado, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de la Cámara, la documentación remitida por el Consejo de Gobierno en relación con la solicitud de información, formulada por el Dipu-

tado señor Sanz Alonso, relativa a la presión fiscal en municipios con más de 1.000 habitantes.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p style="text-align: center;"><b>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b></p> <p>C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------